

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Luque

BOP-A-2025-2503

Expediente: n.º GEX/1539/2025

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, se ha acordado rectificar los errores materiales de transcripción que se han detectado de oficio, en las bases y convocatoria para la selección de una plaza a tiempo completo de encargado de mantenimiento (funcionario de carrera), perteneciente a la escala administración especial, subescala servicios especiales, correspondientes al grupo C, subgrupo C2 de clasificación profesional, Nivel 18, por sistema de oposición libre, correspondiente a la OEP 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco y, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Nº 129, de fecha 7 de julio de 2025, con anuncio Núm BOP-A-2025-2154.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece: «2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede su aprobación por el Sr. Alcalde-Presidente, no obstante, por Resolución núm. 2023/00000728 de Alcaldía Presidencia, de fecha 07/07/2023, se acuerda la delegación de estas atribuciones y competencias en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Rectificar los errores materiales de transcripción que se han detectado de oficio, en las bases y convocatoria para la selección de una plaza a tiempo completo de encargado de mantenimiento (funcionario de carrera), perteneciente a la escala administración especial, subescala servicios especiales, correspondientes al grupo C, subgrupo C2 de clasificación profesional, Nivel 18, por sistema de oposición libre, correspondiente a la OEP 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco y, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Nº 129, de fecha 7 de julio de 2025, con anuncio Núm BOP-A-2025-2154, conforme a lo siguiente:



### **- Base Primera. 1.2**

**Donde pone:** « **1.2.** Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de personal administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Luque... ».

**Debe poner:** « **1.2.** Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se conformará una bolsa de empleo de personal encargado de mantenimiento del excelentísimo Ayuntamiento de Luque... ».

### **- Base Tercera. 3.1**

**Donde pone :** « **3.1.** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

- Poseer la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- Estar en posesión del Título de graduado escolar, título de graduado en educación secundaria obligatoria, o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes podrán hacer referencia, en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar la correspondiente homologación.
- Estar en posesión del permiso de conducir B1, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.».



**Debe poner:**« **3.1.** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

- Poseer la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Tener cumplidos los diecisésis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- Estar en posesión del Título de graduado escolar, título de graduado en educación secundaria obligatoria, o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes podrán hacer referencia, en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar la correspondiente homologación.
- Estar en posesión del permiso de conducir B1, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.»

**- Base Séptima. 7.1**

**Donde pone:**« Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con los cometidos y tareas de la plaza, en la forma y tiempo que determine el Tribunal, que facilitará a los aspirantes los medios de actuación precisos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 60 puntos.

Será necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superar el ejercicio.

Los criterios de corrección, así como los elementos que pudieran ser necesitados por los aspirantes, serán publicados por el Tribunal de forma previa a la celebración del ejercicio. ».



**Debe poner:** «Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con los cometidos y tareas de la plaza, en la forma y tiempo que determine el Tribunal, que facilitará a los aspirantes los medios de actuación precisos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 60 puntos.

Será necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superar el ejercicio.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

Los criterios de corrección, así como los elementos que pudieran ser necesitados por los aspirantes, serán publicados por el Tribunal de forma previa a la celebración del ejercicio.»

**SEGUNDO.-** Disponer la conservación de aquellos trámites y actos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse llevado a cabo la corrección de error material de los mismos.

**TERCERO.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), <https://sede.eprinsa.es/luque/tablón-de-edictos>., en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, concediendo un nuevo plazo para presentación de solicitudes para una plaza a tiempo completo de encargado de mantenimiento (funcionario de carrera), perteneciente a la escala administración especial, subescala servicios especiales, correspondientes al grupo C, subgrupo C2 de clasificación profesional, Nivel 18, por sistema de oposición libre, correspondiente a la OEP 2025, de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en éste último.

Luque, 16 de julio de 2025.– El Alcalde, Francisco Javier Ordóñez León.

